



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1608
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2020 00081 00

En el consecutivo 08, demanda acumulada No. 3, el apoderado de la señora Azucena de Jesús Manco Vera, aporta la constancia de notificación al demandado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA, realizada en la carrera 43 A No. 70 Sur-142, apto. 409 en el Municipio de Sabaneta, con resultado positivo inicialmente. Pero como lo aduce en peticionista, se incurrió en un error al momento de recibirla el portero de la unidad como se informa en la demanda acumulada 2, pues dicho accionado no reside allí según la constancia emitida por la empresa notificadora (consecutivo 10).

Es de aclarar que con respecto a la notificación se realizó una aclaración como se verifica en consecutivo 11 de la acumulación No.2, donde se tomará la decisión pertinente al emplazamiento del señor Carlos Arturo Ramírez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 32 fijado en la página web de la rama judicial el 11 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a168c146b31da60f59dec3073c37da8779410e44a2a0e1dd377af6441757fd**

Documento generado en 10/08/2021 11:41:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>